

Finca número	Clase	Propietarios y arrendatarios	Finca número	Clase	Propietarios y arrendatarios
329	Barbecho	«Bar Avenidas.	363	Monte pinar	Francisco Fontena Ventureira.
330	Jardín	Vda. de Carlos Canel.	364	Idem	Hros. de Francisco Prado.
331	Barbecho	Manuel Alonso Casal.	365	Aparcamiento	Avelino Matos.
332	Monte pinar	Carmen Alonso Roel.	366	Idem	Francisco Farfía.
333	Idem	Vicente Alonso Pita.	367	Jardín	José Méndez García.
334	Labrantío	Marcelino Alonso Pita.	368	Monte pinar	Hros. de Manuel Pérez.
335	Idem	Domingo Barral García.	369	Idem	Dolores Ordóñez.
336	Idem	José Trigo.	370	Idem	Hros. de Eugenio de la Fuente.
337	Prado	Pilar Alonso Pita.	371	Idem	Rosa Taboada.
338	Idem	Carmen Alonso Roel.	372	Idem	Tomás Fernández.
339	Idem	Dolores Ordóñez.	373	Idem	—
340	Jardín	Antonio Seoane.	374	Idem	Enrique Barba.
341	Tojos	Dolores Ordóñez.	377	Idem	Hros. de José Farfía.
342	Entrada	José Morlán Mosquera.	378	Idem	Hros. de Pedro Guitián.
343	Barbecho	María y Manuela Prado.	379	Idem	José Ramos.
344	Idem	José Tomé.	380	Idem	Hros. de Pedro Guitián.
345	Idem	Claudio Amil.	381	Idem	Julio.
346	—	Alfredo Seijo.	382	Idem	Jesús Amor.
347	Entrada casa y jardín	Lisardo Seoane Rama.	383	Idem	Sra. Amor.
348	Jardín	Manuel Taboada.	384	Prado	Andrés y Manuel Loureda Farfía.
349	Barbecho	Hros. de Manuel Pérez.	385	Entrada a casa	Antonio Ponte.
350	Pinar	Francisco Seijo.	386	Idem	Manuel Veiga Ponte.
351	Zarzal	Nicolasa Longueira.	387	Monte pinar	Ignacio Vilariño.
352	Monte pinar	Nicolasa Longueira.	388	Entrada a casa	Rosa Ponte.
353	Idem	Antonio María.	389	Idem	Eduardo Perdiñas.
354	Idem	Manuela Longueira.	390	Jardín	Arturo Salorio.
355	Idem	Dolores Ordóñez.	391	Idem	Carmen Ponte.
356	Idem	Hros. de Francisco Prado.	392	Idem	Hros. de Manuel Ponte.
357	Idem	Hros. de Francisco Casal.	393	Idem	Fernán Celada.
358	Idem	Avelino Matos.	394	Entrada a casa	Esperanza Loureda Farfía.
359	Idem	Arturo Barreiro.	395	Zarzal	Mercedes Loureda Farfía.
360	Idem	Manuel Gómez.	396	Entrada a casa	Josefa Farfía.
361	Idem	Avelina Prado.	397	Jardín	Josefa Farfía.
362	Idem	José Vieiro.	398	Inculto	Hros. de Ramón Vilarfía.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 3667/1970, de 3 de diciembre, por el que se declara Conjunto Histórico-Artístico la parte antigua de la villa de Laredo (Santander).

La villa de Laredo tiene ya constancia histórica a finales del siglo X como posesión del Conde Fernán González. Alfonso VIII le otorgó el llamado «Privilegio Viejo de Laredo» y Alfonso X concedió a su Concejo «cartas de estimación y merced» por los muchos servicios que hicieron en la conquista de Sevilla. Fue Laredo puerto militar de Castilla y el único habilitado desde Avilés a Bilbao para las expediciones a América, hasta que Sevilla y Cádiz asumieron el destacado papel que en este aspecto les correspondió en aquella gloriosa época.

La preponderancia histórica de Laredo, que se mantiene durante los siglos XIII y XVII en toda la costa cantábrica, está reflejada en su estructura urbana y especialmente en la zona que comprende la llamada «puebla vieja», con las seis calles que provienen de la fundación de Alfonso VIII. En este sector, las casonas y palacios, las torres, iglesias y conventos forman un valioso conjunto. Así, la Casa de Zarauz, del siglo XVIII, de nobles materiales y solemnes escudos; la de los Pelegrines, bellísima pieza arquitectónica popular; la de las Villatas, de mediados del siglo XVI, con precioso claustro de tipo herreriano, escueto y limpio; y otras muchas más, como la de Hernando de Alvarado, la de los Gutiérrez de Rada, la de la familia De la Hoz, la de Diego Cacho..., y las iglesias de San Francisco —actual convento de MM. Trinitarias—, del siglo XVI y de una sola nave con capillas cerradas; la románica de Santa Catalina, que fue monasterio de benedictinos, y como culminación de una época gloriosa y viva de Laredo: la parroquial de la Asunción, bellísima edificación gótica del siglo XIII, con interesante portada de arquivoltas iconográficas. Destaca también la línea de murallas, con el torreón alzado detrás del convento de San Francisco, y la Puerta de Santa María, y, en fin, el edificio del Ayuntamiento, del siglo XVII, notable ejemplo de arquitectura de Corporaciones, compuesto de dos pisos con arcos de piedra de sillaría. Este conjunto arquitectónico alberga un valioso tesoro artístico en retablos, sepulcros, tallas y pinturas.

Por todo lo expuesto se hace necesario proteger estos valores de tan singular importancia, agrupados en la parte antigua de Laredo, mediante la oportuna declaración que deter-

mine su inclusión en el Catálogo de Monumentos de carácter nacional.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara Conjunto Histórico Artístico la parte antigua de la villa de Laredo. Esta declaración se extiende al espacio comprendido entre la iglesia parroquial de la Asunción, al Norte, y el convento de San Francisco, al Sur; y desde la Casa de Hernando de Alvarado, al Este, hasta el Ayuntamiento, al Oeste.

Artículo segundo.—La tutela de este Conjunto, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida, a través de la Dirección General de Bellas Artes, por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3668/1970, de 4 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José María Torres Murciano.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José María Torres Murciano,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI